

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 100-0146-CDI23**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2023-01665762- -CAT-DPCBS#MEC**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

**BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**APROBADO POR: Resolución RESOL-2023-258-E-CAT-SCA#MEC**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA  
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
CUIT N° 30-71642193-3  
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE 1**

JURISDICCION: MINISTERIO DE AGUA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 31  
CUIT S.A.F. N° 30-71217243-2  
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE- AV. BELGRANO S/N°- PABELLÓN N° 2- CAPE  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [dpamaema@catamarca.gov.ar](mailto:dpamaema@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE 2**

JURISDICCION: MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 22.  
CUIT S.A.F. N° 30-71703777-0  
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Av. República de Venezuela S/N° - C.A.P.E. - Pabellón N° 20, San Fdo. del Valle de Catamarca (CP 4700)  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [mintrabajoyrrhh@catamarca.gov.ar](mailto:mintrabajoyrrhh@catamarca.gov.ar)

**ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se registrará por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución

RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 2º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS" según el ANEXO I de las presentes Bases de Contratación, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3º PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 8.564.170,00).

**ARTÍCULO 4º: PROCEDIMIENTO DECONTRATACION:** el presente procedimiento de selección de oferentes se realizará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad a lo establecido en Artículo 31º inciso a) Punto 4 y Artículo 32º del Anexo I –Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127/2020 y sus modificatorios

**ARTÍCULO 5º MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley Nº4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22º b) y 24º del Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 6º FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 7º FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 8° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

**ARTICULO 9° MUESTRAS:** Deberán presentar muestra de los bienes ofertados, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N° 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento). Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítems e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO 10° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:** Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de

que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

**ARTÍCULO 11° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar **Inscripto o Empadronado** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el **rubro** que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 12° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

**ARTÍCULO 13° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **01 de agosto de 2023 a horas 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 14°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que no presentare las **muestras** solicitadas en las presentes bases.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el RUBRO objeto de la presente contratación, en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- h) **No indicar la marca comercial** del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 15° PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega de los Bienes objeto de la presente contratación no podrá ser superior a los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

**ARTÍCULO 16° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, embalaje, acarreo, carga, descarga y seguros, como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución

**ARTÍCULO 17° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 18° DE LA PREADJUDICACION:** La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 19° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del Sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 20° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: DOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: TRES (03) PUNTOS**

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: CINCO (05) PUNTOS.**

**TOTAL: CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

**MUY BUENO: 12 PUNTOS**

**BUENO: 05 PUNTOS**

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

**LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

**De uno (1) a cinco (05) días hábiles**

**05 Puntos**

**De seis (06) a diez (10) días hábiles**

**02 Puntos**

**ARTÍCULO 21°: DESEMPATE DE OFERTAS:** En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 64° del del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

**ARTÍCULO 22° DE LA ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta. La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio. Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

**ARTÍCULO 23° DE LA ORDEN DE COMPRA:** La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

**ARTÍCULO 24° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a a PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOSSESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ \$ 8.572.666,67). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO 25° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de

constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

**ARTÍCULO 26° EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

**ARTÍCULO 27° FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva correspondiente. El pago se realizará una vez finalizada la entrega de las cantidades adjudicadas; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 28° SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**ANEXO I****CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS Y ESPECIFICACIONES**

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICIDADES
1	2.3.1-6563.1009	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: BLANCO, DIMENSION: OFICIO, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: ENVASE X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	500	
2	2.3.1-6563.1077	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: CARBONICO, DIMENSION: OFICIO, GRAMAJE: 30 GR/M2, PRESENTACION: ENVASE X 50 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	100	
3	2.3.1-6563.1105	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: EXTRA BLANCO, DIMENSION: A4, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	500	
4	2.3.1-6563.814	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: CARTULINA, DIMENSION: 63 X 44,5 CM, GRAMAJE: 125, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON	UNIDAD	50	COLOR BLANCA
5	2.3.1-6590.226	SOBRES DE PAPEL; TIPO: MADERA, TAMAÑO: OFICIO, GRAMAJE: 80 GR/M2, PRESENTACION: CAJA X 100	CAJA	20	
6	2.3.4-734.60	CINTAS P/EMBALAJE; MATERIAL: POLIPROPILENO, USO: GENERAL, COLOR: TRANSPARENTE, ANCHO: 48 CM, LARGO: 100 M	UNIDAD	50	
7	2.9.2-262.31	ADHESIVOS P/PAPEL; PRESENTACION: 100 GR, TIPO: COLA VINILICA	UNIDAD	50	
8	2.9.2-1062.12	PAPELES ANOTADOR AUTOADHESIVOS; PRESENTACION: 100 HOJAS, LARGO X ANCHO: 76 X 76 MM	UNIDAD	20	COLOR AMARILLO
9	2.9.2-1153.104	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: DE ENMASCARAR, ANCHO: 50 MM, LARGO: 50 M, MATERIAL: PAPEL, ACCESORIO: SIN	UNIDAD	50	
10	2.9.2-1354.15	RESALTADORES; PUNTA: 3 PLANA MM, ACCESORIO: SIN, COLOR: VERDE, TIPO PUNTA: 3 PLANA MM	UNIDAD	50	
11	2.9.2-1354.17	RESALTADORES; PUNTA: 5 PLANA, ACCESORIO: SIN, COLOR: AZUL, TIPO PUNTA: 5 PLANA	UNIDAD	50	
12	2.9.2-1358.34	CARPETAS; MATERIAL PVC - TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	500	COLOR NEGRO
13	2.9.2-1358.35	CARPETAS; MATERIAL PVC - TAMAÑO A4	UNIDAD	500	COLOR NEGRO
14	2.9.2-1428.1	BANDAS ELASTICAS; PRESENTACION: CAJA DE 100 GR, ESPESOR: 2 MM, DIAMETRO: 5 CM	UNIDAD	10	
15	2.9.2-1611.18	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: OFICIO, PERFORACIONES: 5, MATERIAL: PLASTICO (POLIETILENO)	UNIDAD	500	
16	2.9.2-1611.19	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: A4, PERFORACIONES: 5, MATERIAL: PLASTICO (POLIETILENO)	UNIDAD	500	
17	2.9.2-261.17	ABROCHADORAS DE PAPEL; TIPO: DE ESCRITORIO, P/BROCHES: 24/8, MATERIAL: METALICA, MEDIDA: 24/8	UNIDAD	30	
18	2.9.2-261.4	ABROCHADORAS DE PAPEL; TIPO: PINZA, MATERIAL: SIN VALOR, P/BROCHES: 21/6, MEDIDA: 21/6	UNIDAD	30	
19	2.9.2-274.11	BIBLIORATOS; LOMO: CARTON, COLOR: GRIS, ANCHO: 85 MM, ANILLO: 2 Y PALANCA, TAMAÑO: OFICIO, TAPAS: CARTON, MATERIAL: CARTON	UNIDAD	50	
20	2.9.2-274.25	BIBLIORATOS; COLOR: NEGRO AZUL, ANILLO: ANILLO Y PALANCA, TAMAÑO: A4, LOMO: CARTON, ANCHO: 80 MM, MATERIAL: CARTON, TAPAS: CARTON FORRADO PLASTICO	UNIDAD	50	

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICIDADES
21	2.9.2-317.1	BOLIGRAFOS; COLOR TINTA: AZUL, TRAZO: 0,7 MM	UNIDAD	100	
22	2.9.2-317.17	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: NEGRO	UNIDAD	100	
23	2.9.2-317.34	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: ROJO	UNIDAD	100	
24	2.9.2-317.35	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: VERDE	UNIDAD	100	
25	2.9.2-323.3	CORRECTORES DE ESCRITURA; ENVASE: LAPIZ (PUNTA METAL), PRESENTACION: LAPIZ (PUNTA METAL) X 10 ML, CAPACIDAD: 10 ML	UNIDAD	100	
26	2.9.2-660.1	CLIPS P/PAPEL; NUMERO: 3, MATERIAL: METAL, CANT. X CAJA: 100, PRESENTACION: CAJA X 100	UNIDAD	30	
27	2.9.2-661.1	GOMAS DE BORRAR; MATERIAL: CAUCHO, CANT. X CAJA: 30, USO: LAPIZ, DIMENSION: 4 X 1 X 1 CM, PRESENTACION: CAJA X 30	CAJA	20	
28	2.9.2-663.1	TUBOS DE MINAS; DIAMETRO: 0.5 MM, DUREZA: 2H	UNIDAD	30	
29	2.9.2-758.24	TIJERAS P/CORTAR PAPELES; LONG.DE CUERPO: 24 CM, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, CUCHILLA: PUNTIAGUDAS, MANGO: ERGONOMETRICO DE PLASTICO	UNIDAD	30	
30	2.9.2-790.19	CUTER; MATERIAL MANGO: PLASTICO, ANCHO HOJA: 20 MM, TIPO DE HOJA: MOVIL, TIPO HOJA: MOVIL, ANCHO DE HOJA: 20 MM	UNIDAD	30	
31	2.9.2-848.11	LAPIZ; TIPO: HB, COLOR: NEGRO	UNIDAD	100	
32	2.9.2-858.17	PERFORADORAS; TAMAÑO: MEDIANA, N° PERFORACIONES: 2, DIST. ENTRE AGUJ.: FIJO, GUIA POSICION PAPEL: SIN VALOR, MATERIAL ESTRUCTURA: METAL ESMALTADO, MATERIAL: METAL ESMALTADO	UNIDAD	30	
33	2.9.2-866.3	MAQUINAS SACABROCHES; EXTRACTOR: HIERRO, CUERPO: PLASTICO, MATERIAL: PLASTICO, MATERIAL DEL CUERPO: PLASTICO	UNIDAD	30	
34	2.3.1-6587.311	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 100, TAMAÑO: 21,5 X 35,5 Cm, TIPO: LIBRO DE ACTAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	50	
35	2.3.1-6587.371	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: SEGÚN PLIEGO, TAMAÑO: SEGÚN PLIEGO, TIPO: LIBRO DE RECIBOS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %	UNIDAD	50	
36	2.3.1-6563.1009	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: BLANCO, DIMENSION: <b>OFICIO</b> , GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: <b>ENVASE X 500 HOJAS</b> , CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	RESMA	150	
37	2.3.1-6563.968	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: EXTRA BLANCO, DIMENSION: <b>A4</b> , GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: <b>RESMA X 500 HOJAS</b> , CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): CON	RESMA	150	
38	2.3.1-6587.291	<b>PAPELES ENCUADERNADOS</b> ; CANT. DE HOJAS: <b>120 HOJAS, TAMAÑO: 16 X 21</b> Cm, TIPO: RAYADO ESPIRALADO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: SIN VALOR %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	100	CUADERNO ESPIRALADO CON TAPA DURA. FORMATO RAYADO.
39	2.3.1-6587.333	<b>PAPELES ENCUADERNADOS</b> ; CANT. DE HOJAS: <b>84 HOJAS, TAMAÑO: 21 X 29,7</b> Cm, TIPO: <b>RAYADO ESPIRALADO</b> , CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	100	TAPA BLANDA

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICIDADES
40	2.3.1-6587.346	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 100, TAMAÑO: A4, TIPO: CUADERNO ESPIRALADO TAPA DURA, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	100	CUADERNO RAYADO.
41	2.3.1-6590.555	SOBRES DE PAPEL; TIPO: MANILA, TAMAÑO: OFICIO, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	100	
42	2.3.1-6590.556	SOBRES DE PAPEL; TIPO: MANILA, TAMAÑO: A4, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	100	
43	2.9.2-850.3	CAJAS DE ARCHIVO; DIMENSION: 25 X 36 X 12 Cm, COLOR: SIN VALOR, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	100	COLOR: AZUL
44	2.9.2-1062.14	PAPELES ANOTADOR AUTOADHESIVOS; PRESENTACION: 100 HOJAS, LARGO X ANCHO: 50 X 50 mm	UNIDAD	100	COLOR AMARILLO
45	2.9.2-1062.5	PAPELES ANOTADOR AUTOADHESIVOS; PRESENTACION: 400 HOJAS, LARGO X ANCHO: 9 X 9 Cm, DIMENSION: SIN VALOR, MATERIAL: SIN VALOR	UNIDAD	100	COLOR AMARILLO
46	2.9.2-1153.35	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: EMBALAR, COLOR MARRON, ANCHO: 5 Cm, LARGO ROLLO: 50 M, MATERIAL: CELOFAN, ACCESORIO: SIN, LARGO: 50 M	UNIDAD	30	
47	2.9.2-1153.47	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: ADHESIVA, ANCHO: 12 Cm, LARGO ROLLO: 50 M, MATERIAL: PLASTICO, ACCESORIO: SIN, LARGO: 50 M	UNIDAD	40	
48	2.9.2-1153.90	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: EMBALAR, ANCHO: 48 mm, LARGO ROLLO: 50 M, MATERIAL: PLASTICO, ACCESORIO: SIN, LARGO: 50 M	UNIDAD	40	
49	2.9.2-1354.15	RESALTADORES; PUNTA: 3 PLANA mm, ACCESORIO: SIN, COLOR: VERDE, TIPO PUNTA: 3 PLANA mm	UNIDAD	70	
50	2.9.2-1354.17	RESALTADORES; PUNTA: 5 PLANA, ACCESORIO: SIN, COLOR: AZUL, TIPO PUNTA: 5 PLANA	UNIDAD	70	
51	2.9.2-1358.34	CARPETAS; MATERIAL PVC - TAMAÑO OFICIO	PAQUETE	150	CARPETAS; COLOR: NEGRO, TIPO: TAPA TRANSPARENTE, PRESENTACION: PAQUETE DE 10 UNIDADES CADA UNO, SUJECION BROCHE TIPO NEPACO, MATERIAL: PVC, TAMAÑO: OFICIO. CANTIDAD SOLICITADA: QUINCE (15) PAQUETES DE 10 UNIDADES, EN TOTAL 150 UNIDADES.
52	2.9.2-1358.35	CARPETAS; MATERIAL PVC - TAMAÑO A4	PAQUETE	150	CARPETAS; COLOR: NEGRO, TIPO: TAPA TRANSPARENTE, PRESENTACION: PAQUETE DE 10 UNIDADES CADA UNO, SUJECION BROCHE TIPO NEPACO, MATERIAL: PVC, TAMAÑO: A4. CANTIDAD SOLICITADA: QUINCE (15) PAQUETES DE 10 UNIDADES, EN TOTAL 150 UNIDADES.
53	2.9.2-1450.30	TINTAS P/SELLOS; TIPO DE SELLO: DE GOMA, ENVASE: 60 CM3, COLOR: AZUL, PRESENTACION: ENVASE X 60 CM3	UNIDAD	5	
54	2.9.2-1450.4	TINTAS P/SELLOS; TIPO DE SELLO: DE GOMA, COLOR: NEGRO, PRESENTACION: ENVASE X 50 CM3, ENVASE: 50 CM3	UNIDAD	5	

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICIDADES
55	2.9.2-1616.128	MARCADORES; TIPO PARA PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE NO	UNIDAD	20	MARCADOR COLOR ROJO
56	2.9.2-1616.134	MARCADORES; TIPO: AL SOLVENTE, TRAZO: GRUESO, PUNTA: CHANFLEADA, COLOR: VERDE, RECARGABLE:NO	UNIDAD	20	
57	2.9.2-1616.79	MARCADORES; TIPO: AL SOLVENTE, TRAZO: FINO, PUNTA: REDONDA, COLOR: NEGRO, RECARGABLE: NO	UNIDAD	10	
58	2.9.2-262.4	ADHESIVOS P/PAPEL; PRESENTACION: 250 GR, TIPO: COLA VINILICA	UNIDAD	30	
59	2.9.2-262.45	ADHESIVOS P/PAPEL; PRESENTACION: 30 CM3, TIPO: TRANSPARENTE	UNIDAD	30	
60	2.9.2-274.49	BIBLIORATOS; COLOR: GRIS, ANCHO: 28 Cm, ANILLO: 2 Y PALANCA, TAMAÑO: OFICIO, TAPAS: CARTON, LOMO: CARTON, MATERIAL: CARTON	UNIDAD	100	
61	2.9.2-274.73	BIBLIORATOS; ANCHO: 80 mm, ANILLO: 2 Y PALANCA, TAMAÑO: A4, MATERIAL: CARTON FORRADO EN PVC	UNIDAD	100	BIBLIORATO COLOR GRIS
62	2.9.2-317.1	BOLIGRAFOS; COLOR TINTA: AZUL, TRAZO: 0,7 mm	UNIDAD	200	
63	2.9.2-317.17	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: NEGRO	UNIDAD	150	
64	2.9.2-317.5	BOLIGRAFOS; TRAZO 1,0mm	UNIDAD	35	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: ROJA
65	2.9.2-317.5	BOLIGRAFOS; TRAZO 1,0mm	UNIDAD	35	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: VERDE
66	2.9.2-323.4	CORRECTORES DE ESCRITURA; CAPACIDAD: 7 mL, ENVASE: LAPIZ (PUNTA METAL), PRESENTACION: LAPIZ (PUNTA METAL) X 7 mL	UNIDAD	100	
67	2.9.2-660.10	CLIPS P/PAPEL; CANT. X CAJA: 50, NUMERO: 6, MATERIAL: METAL, PRESENTACION: CAJA X 50	CAJA	20	
68	2.9.2-660.43	CLIPS P/PAPEL; NUMERO: 12, MATERIAL: METAL, PRESENTACION: CAJA X 100 UN	CAJA	20	
69	2.9.2-674.9	REGLAS GRADUADAS; TIPO: PLANA, MATERIAL: PLASTICO, LONG.DE CUERPO: 30 Cm	UNIDAD	30	
70	2.9.2-261.7	ABROCHADORAS DE PAPEL; TIPO: PINZA, P/BROCHES: 23/10, MATERIAL: METALICA, MEDIDA: 23/10	CAJA	3	
71	2.9.2-758.8	TIJERAS P/CORTAR PAPELES; CUCHILLA: PUNTIAGUDAS, MATERIAL: ACERO BRUÑIDO, MANGO: PLASTICO, LONG.DE CUERPO: 17 Cm	UNIDAD	25	
72	2.9.2-790.10	CUTER; ANCHO HOJA: 12 mm, MATERIAL MANGO: METAL, TIPO HOJA: MOVIL SECCIONABLE, TIPO DE HOJA: MOVIL SECCIONABLE, ANCHO DE HOJA: 12 mm	UNIDAD	30	
73	2.9.2-848.20	LAPIZ; TIPO: 2HB, COLOR: NEGRO	UNIDAD	198	
74	2.9.2-848.22	LAPIZ; TIPO: CON GOMA, COLOR: NEGRO	UNIDAD	199	
75	2.9.2-661.11	GOMAS DE BORRAR; USO: LAPIZ Y TINTA, CANT. X CAJA: 36, DIMENSION: 4 X 1 X 1 Cm, MATERIAL: PLASTICO, PRESENTACION: CAJA X 36	UNIDAD	9	
76	2.9.2-853.17	BROCHES P/EXPEDIENTE; TIPO: MARIPOSA, LONG.DE CUERPO: 65 mm	CAJA	20	PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES
77	2.9.2-853.30	BROCHES P/EXPEDIENTE; TIPO: MARIPOSA, LONG.DE CUERPO: 25 mm	CAJA	20	PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES
78	2.9.2-853.31	BROCHES P/EXPEDIENTE; TIPO: MARIPOSA, LONG.DE CUERPO: 75 mm	CAJA	20	PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES
79	2.3.1-928.8	ARANDELAS DE CARTON; DIAMETRO: 1 pulg, PRESENTACION: CAJA X 500 UNIDADES	CAJA	20	
80	2.9.2-700.28	BROCHES P/ABROCHADORA; NUMERO: 10/50, PRESENTACION: CAJA X 1000 UNIDADES	UNIDAD	220	

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICIDADES
81	2.9.2-1611.1	<b>FOLIOS TRANSPARENTES;</b> MATERIAL: PLASTICO (POLIETILENO), TAMAÑO: OFICIO, PERFORACIONES: 5 UNIVERSALES	PAQUETE	40	PRESENTACION: PAQUETE POR 100 UNIDADES. CANTIDAD SOLICITADA: 40 PAQUETES. TOTAL 4000 UNIDADES.
82	2.9.2-1611.21	<b>FOLIOS TRANSPARENTES;</b> TAMAÑO: A4, PERFORACIONES: SIN, MATERIAL: POLIETILENO	PAQUETE	50	PRESENTACION: PAQUETE POR 100 UNIDADES. CANTIDAD SOLICITADA: 50 PAQUETES. TOTAL 5000 UNIDADES.
83	2.9.2-261.14	<b>ABROCHADORAS DE PAPEL;</b> TIPO: PINZA, P/BROCHES: 10/50, MATERIAL: METALICA, MEDIDA: 10/50	UNIDAD	30	
84	2.9.2-261.6	ABROCHADORAS DE PAPEL; MATERIAL: METALICA, TIPO: DE ESCRITORIO, MEDIDA: 21/6, P/BROCHES: 21/6	UNIDAD	15	
85	2.9.2-2138.12	LAPIZ PORTAMINAS; TAMAÑO DE MINA: 0,7 mm, TIPO: AUTOMATICO, MATERIAL: PLASTICO, ACCESORIO: CON GOMA, TIPO PUNTA: METALICA	UNIDAD	29	
86	2.9.2-663.8	TUBOS DE MINAS; DIAMETRO: 0.7 mm, DUREZA: HB	UNIDAD	60	
87	2.9.2-1358.359	CARPETAS; MATERIAL: FIBRA, TAMAÑO: OFICIO	UNIDAD	20	COLOR: NEGRO
88	2.9.2-1358.121	CARPETAS; MATERIAL: POLIPROPILENO, COLOR: MARRON, TAMAÑO: OFICIO, TIPO: TRES SOLAPAS Y BANDA ELASTICA, PRESENTACION: SIN VALOR, MEMBRETE: SIN, LENGÜETA: SIN, SUJECION: SIN VALOR	UNIDAD	15	
89	2.9.2-696.3	SACAPUNTAS; FIJACION: C/TORNILLOS, MATERIAL: METALICO, N° CARACTERISTICO: 30, TIPO: SIN VALOR, N° BOCAS: SIN VALOR, NUMERO: 30, CANTIDAD DE BOCAS: SIN VALOR	UNIDAD	10	

- a) **INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM.** No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.
- b) Los bienes requeridos, para dar cumplimiento al objeto del presente anexo, deberán ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas.
- c) Se deberá presentar muestra por cada uno de los ítems ofertados según lo previsto en los Artículos 9° y 10° de la presentes Bases.
- d) Calidad mínima esperada: Primera Calidad

**\*Aclaración: Cuando en el presente anexo se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.**

**e) PLAZOS DE ENTREGA Y LUGARES DE ENTREGA SEGÚN UNIDAD SOLICITANTE**

- Plazo de entrega: deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles, o el menor plazo ofertado y adjudicado, de notificada la Orden de Compra.

- Lugar de entrega: Deberá entregarse de manera íntegra el total adjudicado dentro del plazo estipulado en el Artículo 15° de las presentes Bases, según la siguiente distribución:

**ITEMS N° 1 a 33:** Secretaría de Administración - Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente- Av. Belgrano S/N°- Pabellón N° 2, San Fernando del Valle de Catamarca- CAPE, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

**ITEMS N° 34 a 89:** Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, sito en Av. Venezuela s/n CAPE Pabellón 3- Capital - De lunes a viernes de 08 a 12 horas.

CONTRATACION DIRECTA Nº 100-0146-CDI23

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA

EX-2023-01665762- -CAT-DPCBS#MEC

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE AGUA,  
ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS  
HUMANOS

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- Domicilio Real: \_\_\_\_\_
- Domicilio Comercial \_\_\_\_\_
- Domicilio Especial \_\_\_\_\_  
(en San Fernando del Valle de Catamarca)

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....





Gobierno de Catamarca  
2023

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES DE LA CONTRATACIÓN: PROCESO N° 100-0147-CDI23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.